



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA FUSION DE LAS SOCIEDADES QUE INDICA
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD
ABSORBENTE.**

SANTIAGO, 12 JUN 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por las sociedades anónimas denominadas "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." y "BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes de la Ley N° 18.045, artículos 99 y 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la fusión por incorporación de "BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." a "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", y la modificación de estatutos de ésta última.

Ambas sociedades acordaron su fusión, y la sociedad absorbente además la reforma de sus estatutos sociales, en juntas extraordinarias de accionistas celebradas el 08 de mayo de 2008, ambas reducidas a escrituras públicas el 12 de mayo del mismo año, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

La reforma de estatutos de la sociedad absorbente consiste en un aumento de su capital social, producto de lo cual se modificaron los artículos 4° y 1° y 2° transitorios.

Los fondos mutuos y los fondos de inversión administrados por las sociedades que se fusionan, serán administrados en adelante por la sociedad absorbente, esto es, Banchile Administradora General de Fondos S.A..

Finalmente, se deja sin efecto el Reglamento General de Fondos de Banedwards Administradora General de Fondos S.A.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046

Comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **371** de **12 JUN 2008** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la fusión por incorporación de **BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. a BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

1.- **BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** acordó su fusión por incorporación a **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, y aprobó los estatutos de la sociedad absorbente para efectos de su absorción y los demás antecedentes necesarios para su fusión, en junta de accionistas celebrada el 08 de mayo de 2008, reducida a escritura pública el 12 de mayo de 2008, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, domiciliado en Huérfanos N°979, piso 7°. Materializada la fusión se producirá la disolución anticipada de la sociedad absorbida.

2.- **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** acordó la fusión con **BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, y la reforma de sus estatutos sociales, en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 08 de mayo de 2008, reducida a escritura pública con fecha 12 de mayo de 2008, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, domiciliado en Huérfanos N°979, piso 7°. La reforma de estatutos consiste en que el capital social se aumenta de \$3.159.913.913 dividido en 11.181.138 acciones nominativas, sin valor nominal, a \$3.890.690.145 dividido en 11.401.757 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga como sigue: a) con la suma de \$3.159.913.913, correspondiente al capital suscrito y pagado de la sociedad absorbente al 31 de diciembre de 2007 y b) con la cantidad de \$730.776.232 correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de Banedwards Administradora General de Fondos S.A.. El aumento de capital se efectuará mediante la emisión de 220.619 acciones, sin valor nominal, las que se emitirán por el directorio de la absorbente para ser entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida que lo sean al 5° día hábil anterior al día en que se fije para la distribución el cual deberá ser determinado por el directorio de la absorbente dentro de los 30 días corridos siguientes al día en que se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión de ambas sociedades. Como consecuencia de lo anterior, se modifican los artículos 4° permanente y 1° y 2° transitorios. Demás modificaciones constan en escritura de fusión.

SANTIAGO,

12 JUN 2008


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl